[illegible] dela cosecha como de [illegible] que se [illegible]
[illegible] a la cual que se [illegible] [illegible]
[illegible] la [illegible] que se [illegible] que se [illegible]
[illegible] que se [illegible] que se [illegible]

Se leyo la R.ta de D.n Matheo Alonso Rodriguez Dan
Pedro Sotoca, D.n Leandro Arroyo y D.n Joseph Hernandez Ve
Llamandose vistos en este ayuntam.to las cosas que se dan
dicen de esta ciudad en su vecindad en acuerdo en que las pueden sorte
de sentir que los vinos de la presente cosecha se pueden vender a fines
de este mes y proximo Agosto atento de [illegible] D.n Leonardo
de este año no anda segun el pasado y parece que atendido a los corchetes
Respecto las muchas quejas y pedidas que se han tenido anteriormente por
haber cogido parte de este en quanto sin corcho y ser precisos el doble menos
que en este Reyno a este año por la posicion de tierra Marquin de los Viejos
allevado el Reyno a las tenajas como assi mismo el gran Riesgo que se deberia
siderar debolverse a pagar los motivos expresados Ha ningun Gracia que
la cosechera experimentan en dicha vendida se vende la arroba de dicho
vino al precio de cinco quartos y comprehendido el quarto de arbitrio de que
esta ciud. que es el mismo en que se vendio en el año pasado lo que se pra si quedan
dala venta Reino del presente mes Implicado Carrez y el Marqs de Sta para
que Ruego anotiria de todo y entendido y el Corrg.r m.r se le cumpla lo
acordado y Sta ciud

El S.r D.n Pedro Rodriguez dijo no concurrir por el acuerdo hecho y Sta ciud.
que el que se verdan los vinos a precio de quartos incluso el arbitrio Real
dicen que los motivos que expresan concurrir sobre acerca de estos
sitios y no en lo gen.l del campo y acostumbrarse a otros Sacrificios
dos Cosechas y hallarse con mot.s [illegible] que se dibapar
alguna parte de los dichos que se gozan a Dios.

Vose en este ayuntam.to una carta del S.r Don Juan Dam.n de la Pontal
de Salinas en Vegp.a de la comunidad que Sta ciud. hizo a Mag.d en dicha ref.a del
dien del corriente sobre la Sra. D.n Leonor Sauer acudido a tomar los dos fir.
soldados Guardias y sobre guard.s de la plaza mayor Alcaldes Ordinarios Sta Mag.d y el
Sepa corta como los que se hallan bajo el Tercio militar de Zaragoza Veinte y Sta ciudad
que se bo Comis.o se pone en los Soberano comprehendiendo a Dios. Veinte y dos Escudos
dens expresiones acuerda se pase papel a los S.s D.n de Tercio Maestre de Campo para
dole saber la orden que se ha tenido en que se [illegible] que en virtud de la marina
Reparo y satisfaccion ley importaria: dejar presente el Sr. Corrg.r
en el Alfolisal en perjuicio del Toledo Vecino y demas Vecinos [illegible]
en el se expresan lo que se ha tenido con los Comis.s Reales. Ha mismo
Ho que se ha [illegible] dicen la cosa y que el Sr. Corrg.r se sirva demandar se
ponga copia de dicha carta en los Papeles de que los Sres. Consejeros
tiene los Ministros de la Chancilleria de Granada Entendido y el Sr. Corrg.r
mande se cumpla lo acordado y Sta ciud

Vose en este ayuntam.to un Mem.l del Doctor D. Agustin de la Cueba Medico perito
de esta ciudad en que dice los grandes Inconvenientes y Salarios
Replicando como se le ha quedado y como y que el vecindario
que hizo de la Venta del Sr. Medico de Leia y que se quiere de Salario
Generalm.te a todos los Cos. Ver.